## LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
## BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

## CERTIFICA

"Que el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTENIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** se encuentra enmarcado en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER", se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO". Línea estratégica 5.1: Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad, 5.1.7.1 Programa 9: Fortalecimiento Institucional para una Gestión Pública moderna y sin fronteras, Objetivo del Programa: Promover la eficiencia y modernización en la gestión administrativa y financiera de la Administración Municipal de Rionegro a través de la implementación de un sistema de gestión documental, la actualización y optimización de trámites y la asesoría técnica a las dependencias en pro del cumplimiento de los planes y procesos institucionales. Meta 3: Apoyar el 100% de las Dependencias de la Administración Municipal con Asesoría Técnica, Profesional y de Apoyo a la Gestión con el Fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, No. de Registro ID 1667435 y BPIN 202600000000660.**

| NUMERO DE META | META | INDICADOR DE PRODUCTO | ND | META |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal | Dependencias asistidas técnicamente (459903102) | 0 | 12 |

| CODIGO | DESCRIPCION DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 | Apoyar el 100% de las Dependencias de la Administración Municipal con Asesoría Técnica, Profesional y de Apoyo a la Gestión con el Fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal | SGLD | $ 4.000.000,00 |

El valor total del proyecto es de MIL TRECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 1.314.000.000,00=) y se entrega certificación para la vigencia 2026.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 06 de enero de 2026.

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 31 días de agosto de 2026.

Alcaldía Municipal de Rionegro

**GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ**
Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: ING. JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA

## SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | Rionegro Santander, 31 de agosto de 2026. |
| **DIRIGIDO A:** | GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ<br>Secretaria de Hacienda y Crédito Público |
| **DEPENDENCIA Y FUNCIONARIO SOLICITANTE** | GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ<br>Secretario de Planeación e Infraestructura |
| CONCEPTO: | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER** se encuentra enmarcado dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** |
| **LINEA ESTRATEGICA 5.1.** | LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD. |
| **5.1.7.1 PROGRAMA 9.** | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS. |
| **META 7:** | APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| **NUMERAL** | 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 – APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** | SGLD |
| **VALOR TOTAL:** | CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) ML/CTE. |
| **NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE** | **GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ** |

Alcaldía Municipal de Rionegro

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00574

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

| | |
|---|---|
| **Sección o Unidad Ejecutora** | **: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL** |
| **Código de presupuesto** | **: 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102** **Código rápido: 260611** |
| **Fondo / Fte de Financiación** | **: SGLD SGP LIBRE DESTINACION** |
| **2** | **: Gastos** |
| **2.3** | **: Inversión** |
| **2.3.2** | **: Adquisición de bienes y servicios** |
| **2.3.2.02** | **: Adquisiciones diferentes de activos** |
| **2.3.2.02.02** | **: Adquisición de servicios** |
| **2.3.2.02.02.45** | **: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL** |
| **2.3.2.02.02.45.99** | **: Fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial** |
| **2.3.2.02.02.45.99.009** | **: Servicios para la comunidad, sociales y personales** |
| **2.3.2.02.02.45.99.009.459903102** | **: Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal** |

**Valor CDP** **:$ 4,000,000.00**

**Para** **: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

**Por la suma de : CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. ($4,000,000.00)**********

**Dado en el día Agosto 31 de 2026**

**Elaboró: JORGEP**

**Secretario de Hacienda**

**Impreso a las 05:45:19:pm**

## SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

| REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE RIONEGRO | |
|---|---|
| **SECRETARIA GESTORA** | SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |
| **RESPONSABLE** | GIOVANNY WILFRED CARREÑO V |
| **FECHA DE ELABORACION** | SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO** | GIOVANNY WILFRED CARREÑO V SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover La prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes Consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuento establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1993 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Municipio es una entidad territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el articulo 209 dé la Constitución Política de Colombia. la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De esta manera, el Municipio como entidad territorial tiene asignado el cumplimiento de las funciones públicas y prestación de los servicios a la comunidad, el artículo 040 de la Ley 1551 de 2012. la ley 715 de 2001 y demás normas constitucionales y legales señalan que el Municipio debe ejercer las competencias asignadas constitucional y legalmente conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al Municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de Sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de tos ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes. las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 numeral 14 de la Ley 715 de 2001 atribuye a tos Municipios en el sector Fortalecimiento Institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar Su gestión para e) desarrollo eficiente de sus competencias al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la Administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de los deberes y funciones señaladas a los Municipios principalmente la de prestar con eficiencia y eficacia los servicios señalados por la ley para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y mejorar la calidad de vida de Sus habitantes. el Municipio de Rionegro requiere realizar procesos administrativos y contractuales.

Que el Decreto 075 del 07 septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER", establece diferentes funciones para la secretaria de planeación e infraestructura como,: • Responder por la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y regionales.

- Dirigir la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, Plan de Acción, Plan Financiero y el Presupuesto Municipal en coordinación con las dependencias respectivas;
- Coordinar el proceso de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y sus instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo,
- expedir licencias para intervención y ocupación del espacio público y supervisar los procesos de vigilancia y control de obras de urbanismo y construcción que se adelantan en el Municipio.
- Dirigir la ejecución y el seguimiento de la planeación económica y social del municipio, incluidas las actividades relacionadas con: Sisben, estratificación, catastro multipropósito, estudios socioeconómicos, políticas sectoriales y estudios regionales, manteniendo actualizada la base estadistica y cartográfica del Municipio, gestionando la recolección de la información pertinente de las diferentes dependencias de la Administración.
- Dirigir la elaboración y/o actualización de la estratificación socioeconómica municipal; coordinar la administración a nivel de sistemas de información, de las bases de datos del sistema de estratificación, de acuerdo con las directrices, lineamientos y procedimientos establecidos; ejercer la secretaría técnica del Comité Permanente de Estratificación.
- Dirigir el funcionamiento y actualización de herramientas tecnológicas de todo el ciclo de la inversión pública, entre ellos el Banco de Proyectos, SPI y la MGA-web.
- Formular políticas, programas y proyectos en materia de infraestructura; promover y coordinar, actuaciones en desarrollo físico integral, renovación urbana, servicios públicos, gestión integral del hábitat e infraestructura física, coordinar la realización de los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el PBOT, Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones y participar en la selección, administración, seguimiento y vigilancia de la contratación administrativa necesaria para desarrollar y garantizar el normal cumplimiento de las funciones y servicios a la Secretaria; establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de Interventoría y/o supervisión para la ejecución de las obras de infraestructura; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura municipal que se ejecute a través de convenios, delegación o contratación; llevar las estadísticas sobre las obras y actividades realizadas y hacer la evaluación periódica y final de los costos; elaborar y actualizar el mapa físico de la infraestructura, en coordinación con otras dependencias.
- Formular y aplicar políticas de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en relación con la construcción, mantenimiento y operación del sistema municipal de infraestructura social en coordinación con las demás dependencias.
- Coordinar con los organismos pertinentes y responder por la adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
- Organizar y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio, del cual ejercerá la secretaria técnica; prevenir y atender las emergencias y desastres, en coordinación con los organismos competentes; formular y ejecutar las políticas, programas, proyectos y acciones para la prevención y atención de emergencias y desastres en el Municipio; promover y coordinar el apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención del riesgo de desastres; coordinar y ejecutar programas de capacitación comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastres; elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo; dirigir y coordinar las acciones encaminadas a la atención de emergencias que se presenten en el municipio; llevar el registro (CENSO) de las familias damnificadas por eventos naturales en el municipio; entre otras actividades que se establecen el referido Decreto 075-2021.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rionegro Santander desarrolla actividades relacionadas con la formulación, revisión, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura, así como la gestión del riesgo, estudios técnicos, diseños y análisis de suelos necesarios para la adecuada toma de decisiones en obras públicas. En el marco del proyecto

"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", se requiere contar con apoyo técnico especializado que permita garantizar la calidad, seguridad y viabilidad de las intervenciones en el territorio.

Dado que existe certificación según la cual dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Rionegro, Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y/o idoneidad con el fin de desarrollar las actividades previstas para este proceso contractual.

El numeral 3" del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Por todo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, le administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 dé 1993, Ley 1150 de 2007 yen el Decreto 1082 de 2015.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

| | BIENES | SERVICIOS | OBRA PUBLICA |
|---|---|---|---|
| **NATURALEZA DEL OBJETO** | | **X** | |

## 3. OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

## 4. ALCANCE DEL OBJETO Y PERFIL

**4.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.

2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.

3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.

4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

**PERFIL: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES.**

**5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La selección del tipo de contrato es competencia de la Secretaria General y del Interior del municipio, sobre la cual recae dicha responsabilidad.

6. **PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION**:

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

**7. PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)**

El valor del contrato se estima en **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) ML/CTE**

8. **FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UNICO PAGO **MENSUALIDADES VENCIDAS POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

9. **IMPUTACION PRESUPUESTAL**

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00574 DE 31 DE AGOSTO DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| RUBRO | DENOMINACION | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 | Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional | SGLD SGP LIBRE DESTINACION |

| | | |
|---|---|---|
| | y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal | |

**10. LUGAR DE EJECUCION**

En el municipio de Rionegro (Santander).

**11. METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS**

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: SGLD SGP LIBRE DESTINACION, se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1**: | UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD |
| **5.1.7.1 PROGRAMA 9:** | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS |
| **META 3:** | APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |

Certificado con número de ID 1667435 y BPIN 202600000000660. del proyecto **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”** expedida por la secretaria de planeación e infraestructura.

**12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, Vigencia 2026.

Para constancia se firma en Rionegro Santander, a los Treinta y uno (31) de agosto de 2026.

**ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO V**
Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro, 08 de septiembre de 2026

Doctor
**ARIEL GUERRERO AVILA**
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Municipio.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Municipio, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER",** y el perfil que se describe a continuación**: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES**

Cordialmente,

**ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ**
Secretario De Planeación E Infraestructura
Municipio Rionegro Santander

**EL SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO RIONEGRO SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que en la planta de cargos de funcionarios del Municipio de Rionegro Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**

Con el perfil que se describe a continuación**: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Rionegro, el 08 septiembre 2026 , por solicitud de **ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ,** Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio Rionegro Santander.

**ARIEL GUERRERO AVILA**
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

Rionegro Santander,08 de septiembre de 2026

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover La prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes Consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuento establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1993 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Municipio es una entidad territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el articulo 209 dé la Constitución Política de Colombia. la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De esta manera, el Municipio como entidad territorial tiene asignado el cumplimiento de las funciones públicas y prestación de los servicios a la comunidad, el artículo 040 de la Ley 1551 de 2012. la ley 715 de 2001 y demás normas constitucionales y legales señalan que el Municipio debe ejercer las competencias asignadas constitucional y legalmente conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al Municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de Sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de tos ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes. las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 numeral 14 de la Ley 715 de 2001 atribuye a tos Municipios en el sector Fortalecimiento Institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar Su gestión para e) desarrollo eficiente de sus competencias

al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la Administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de los deberes y funciones señaladas a los Municipios principalmente la de prestar con eficiencia y eficacia los servicios señalados por la ley para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y mejorar la calidad de vida de Sus habitantes. el Municipio de Rionegro requiere realizar procesos administrativos y contractuales.

Que el Decreto 075 del 07 septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER", establece diferentes funciones para la secretaria de planeación e infraestructura como,: • Responder por la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y regionales.

- Dirigir la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, Plan de Acción, Plan Financiero y el Presupuesto Municipal en coordinación con las dependencias respectivas;
- Coordinar el proceso de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y sus instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo,
- expedir licencias para intervención y ocupación del espacio público y supervisar los procesos de vigilancia y control de obras de urbanismo y construcción que se adelantan en el Municipio.
- Dirigir la ejecución y el seguimiento de la planeación económica y social del municipio, incluidas las actividades relacionadas con: Sisben, estratificación, catastro multipropósito, estudios socioeconómicos, políticas sectoriales y estudios regionales, manteniendo actualizada la base estadistica y cartográfica del Municipio, gestionando la recolección de la información pertinente de las diferentes dependencias de la Administración.
- Dirigir la elaboración y/o actualización de la estratificación socioeconómica municipal; coordinar la administración a nivel de sistemas de información, de las bases de datos del sistema de estratificación, de acuerdo con las directrices, lineamientos y procedimientos establecidos; ejercer la secretaría técnica del Comité Permanente de Estratificación.
- Dirigir el funcionamiento y actualización de herramientas tecnológicas de todo el ciclo de la inversión pública, entre ellos el Banco de Proyectos, SPI y la MGA-web.
- Formular políticas, programas y proyectos en materia de infraestructura; promover y coordinar, actuaciones en desarrollo físico integral, renovación urbana, servicios públicos, gestión integral del hábitat e infraestructura física, coordinar la realización de los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el PBOT, Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones y participar en la selección, administración, seguimiento y vigilancia de la contratación administrativa necesaria para desarrollar y garantizar el normal cumplimiento de las funciones y servicios a la Secretaria; establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de Interventoría y/o supervisión para la ejecución de las obras de infraestructura; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura municipal que se ejecute a través de convenios, delegación o contratación; llevar las estadísticas sobre las obras y actividades realizadas y hacer la evaluación periódica y final de los costos; elaborar y actualizar el mapa físico de la infraestructura, en coordinación con otras dependencias.
- Formular y aplicar políticas de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en relación con la construcción, mantenimiento y operación del sistema municipal de infraestructura social en coordinación con las demás dependencias.
- Coordinar con los organismos pertinentes y responder por la adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
- Organizar y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio, del cual ejercerá la secretaria técnica; prevenir y atender las emergencias y desastres, en coordinación con los organismos competentes; formular y ejecutar las políticas, programas, proyectos y acciones para la prevención y atención de emergencias y desastres en el Municipio; promover y coordinar el apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención del riesgo de desastres; coordinar y ejecutar programas de capacitación comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastres; elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo; dirigir y coordinar las acciones encaminadas a la atención de emergencias que se presenten en el municipio; llevar el registro (CENSO) de las familias damnificadas por eventos naturales en el municipio; entre otras actividades que se establecen el referido Decreto 075-2021.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rionegro Santander desarrolla actividades relacionadas con la formulación, revisión, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura, así como la gestión del riesgo, estudios técnicos, diseños y análisis de suelos necesarios para la adecuada toma de decisiones en obras públicas. En el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", se requiere contar con apoyo técnico especializado que permita garantizar la calidad, seguridad y viabilidad de las intervenciones en el territorio.

Dado que existe certificación según la cual dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Rionegro, Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y/o idoneidad con el fin de desarrollar las actividades previstas para este proceso contractual.

El numeral 3" del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Por todo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, le administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 dé 1993, Ley 1150 de 2007 yen el Decreto 1082 de 2015.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El el Municipio de Rionegro contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Municipio "… Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será el Secretario De Planeación E Infraestructura del Municipio, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.
2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.
3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.
4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

**2.2. DURACIÓN:** será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.3. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.

2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido pera el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.

3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

9. No acceder a amenazas 0 a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.

13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

### 2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V 14.081, el objeto del contrato se clasifica.

| | |
|---|---|
| CODIGO | 80111600. |
| GRUPO F | SERVICIOS |
| SEGMENTO | 80 SERVICIOS DE GESTIÓN: SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. |
| FAMILIA | 11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS. |
| CLASES | 16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL. |

### 2.7 PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: I SGLD SGP LIBRE DESTINACION, se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1**: | LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD |
| **5.1.7.1 PROGRAMA 9:** | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS |
| **META 7:** | APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |

Certificado con número de ID 1667435 y BPIN 202600000000660, del proyecto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER",** expedida por la secretaria de planeación e infraestructura.

### 2.8 INVITACION A VEEDURIAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso. Los documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE o en las instalaciones de la Entidad.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

**LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

**"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:

……..

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

**LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:**

**"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

….

**4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

**EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:**

**…..**

**PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarias de acuerdo a su misión.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) ML/CTE,** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

### 4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00574 DE 31 DE AGOSTO DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| RUBRO | DENOMINACION | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 | Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal | SGLD SGP LIBRE DESTINACION |

Del presupuesto General de gastos Municipio de Rionegro Santander para la vigencia fiscal 2026.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaria General y del Interior, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

En consecuencia, a ello el Municipio de Rionegro requiere contratar los servicios de un **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES**, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

## 6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

| °. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | ratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | aloración del riesgo | Categoría | | | | |
| 1 | General | Interno | ejecución | operacional | Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | Posible | Moderado | 3 | bajo | ntidad contratante | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | ntidad contratante (secretaria Gestora) | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 2 | General | interno | planeación | económico | Estimación inadecuada de los costos | Desequilibrio económico | improbable | Menor | 2 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | ejecución | operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | Demora y/o ncumplimiento de obligaciones contractuales. | Posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 4 | General | Interno | ejecución | operacional | Uso indebido de información | Incumplimiento la cláusula de c confidencialidad | raro | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | transferir el riesgo | 2 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 5 | General | Interno | ejecución | operacional | Accidentes trabajo y enfermedades profesionales | Disminución de capacidad laboral del contratista | posible | Menor | 2 | bajo | Contratista | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 6 | General | externo | ejecución | operacional | Falta de calidad en el servicio prestado | Incumplimiento De las obligaciones contractuales | posible | Menor | 2 | bajo | Entidad contratante | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Entidad Contratante (secretaria Gestora) | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 7 | General | interno | planeación | económico | Financiamiento del contrato | Desequilibrio económico | raro | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 8 | General | externo | planeación | regulatorio | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Desequilibrio económico | posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |

## 7. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

## 8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica),

copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER" p**ara lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

**ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ**
Secretario De Planeación E Infraestructura

**Elaboró:** Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS

**Revisó y aprobó aspectos contractuales:** John Edwin Peña – Abogado Contratista

Rionegro, 08 de septiembre de 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

**1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

**PERSPECTIVA LEGAL.** Para el año 2026 el Municipio de Rionegro contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

**CAUSAL. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**VALOR.** De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Rionegro, el presupuesto al momento que se proyecta, **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) ML/CTE .**Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NECESIDAD.** El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Rionegro requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

## 1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Rionegro, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de **servicios profesionales** por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de Rionegro, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de **servicios profesionales**, en el proceso mencionado.

La prestación de **servicios profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio, contar con un acompañamiento de **servicios profesionales** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

## 1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "**prestación de servicios profesionales**" según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 1.077.856 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

**FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL**

| INGRESOS PRESTAC SERV PROFESIONALES VIGENCIA 2025 | | | |
|---|---|---|---|
| DESDE | HASTA | FRECUENCIA | MODALIDAD |
| 00,0 | A 1.999.999 | 123,00 | C DIRECTA |
| 2.000.000 | A 2.999.999 | 92.457,00 | C DIRECTA |
| 3.000.000 | A 3.999.999 | 401.254,00 | C DIRECTA |
| 4.000.000 | A 4.999.999 | 267.120,00 | C DIRECTA |
| 5.000.000 | A 5.999.999 | 133.587,00 | C DIRECTA |
| 6.000.000 | A 6.999.999 | 74.567,00 | C DIRECTA |
| 7.000.000 | A 7.999.999 | 55.014,00 | C DIRECTA |
| 8.000.000 | A 8.999.999 | 12.025,00 | C DIRECTA |
| 9.000.000 | A 9.999.999 | 13.254,00 | C DIRECTA |
| 10.000.000 | A 10.999.999 | 6.547,00 | C DIRECTA |
| 11.000.000 | A 11.999.999 | 8.547,00 | C DIRECTA |
| 12.000.000 | A 12.999.999 | 4.213,00 | C DIRECTA |
| 13.000.000 | A 13.999.999 | 2.186,00 | C DIRECTA |
| 14.000.000 | A 14.999.999 | 1.089,00 | C DIRECTA |
| MAYOR A | 15.000.000 | 5.873,00 | C DIRECTA |
| **TOTAL** | | **1.077.856,00** | |




***FUENTE:** HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de Servicios Profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y $ 7.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $15.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

**1.4 ANALISIS DEL RIESGO:**
Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | aloración del riesgo | Categoría | | | | |

| | | |

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**
**Modalidad de selección:** Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

**3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

**4. ESTUDIO DEL SECTOR.**
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

**¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de servicios profesionales?**
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

**¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia conforme al estudio previo

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?**
La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

**RESPECTO DEL SIGEP**
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:
**"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

**RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:**
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales y/o jurídicas, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO.**
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de **servicios profesionales** son las siguientes:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.
2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.
3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.
4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio de Rionegro deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas**.**
2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 e 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del Municipio de Rionegro en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

**6. FORMA DE PAGO**
EL Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio.

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN**
El objeto a contratar se realizará en en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.
Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**9. SUPERVISIÓN**.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la oficina de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de **servicios profesionales** cuyo objeto es: **“ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”, p**ara lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

**ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ**
Secretario De Planeación E Infraestructura

**Elaboró:** Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS .

**Revisó y aprobó aspectos contractuales:** John Edwin Peña – Abogado Contratista

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro, 08 de septiembre de 2026

Señor (a)
**ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN**
CRA 24 # 35-43 EDIF. TRAMONTY
Bucaramanga (S/der)
317 722 00 89
alfado888@gmail.com

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

La Administración Municipal a través de la Secretaria General y del Interior, se permite invitarlo a presentar propuesta para**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.
2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.
3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.
4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

**LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido pera el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.

3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

9. No acceder a amenazas 0 a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.

13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer título profesional como INGENIERO CIVIL
4. Especialista en Geotecnia
5. Experiencia profesional mínima de 12 meses

**DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica),

copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES,** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) ML/CTE**

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACIÓN.**

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

**ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ**
Secretario De Planeación E Infraestructura

**Elaboró:** Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS

**Revisó y aprobó aspectos contractuales:** John Edwin Peña – Abogado Contratista